



SNS

SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚM. 029/2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA.

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad Pública creada mediante la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personería jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro Esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 123-15, que crea del Servicio Nacional de Salud (SNS), con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública y crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm.200-04, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 87-01, de 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley Núm. 42-01, General de Salud, del 08 de marzo de 2001;
- Decreto Núm. 217-20, que traspasa, desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), la Dirección de Emergencias Médicas, del 16 de junio del 2020.
- Decreto núm. 379-14, que ordena la desconcentración administrativa, funcional y territorial, del viceministro de Atención a las Personas, del Ministerio de Salud Pública y de los Servicios Regionales de Salud, del 17 de octubre de 2014.
- Decreto Núm. 434-07, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, del 18 de agosto de 2007.

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones



jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Decreto Núm. 732-04, que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del 03 de agosto de 2004.
- Decreto Núm. 351-99, que aprueba el Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana, del 12 de agosto de 1999.
- Resolución Núm. 001/2022, que aprueba la estructura organizativa del Hospital Docente Universitario, Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia (HUMNSA), provincia Santo Domingo, del 6 de enero del 2022;
- Resolución Núm. 68-2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución Núm. 30-2014, modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público, del 01 de julio de 2014.
- Resolución Núm. 51-2013, de los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs), del 03 de diciembre de 2013.
- Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

M. A. Lo

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Sé aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, producto de la Resolución Núm. 001/2022, de fecha (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la estructura organizativa del Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento de Planificación y Desarrollo y la División de Recursos Humanos, así como el Departamento Administrativo y Financiero serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobado por:



Dr. Jorge Arturo Jiménez
Director del Hospital Docente Universitario
Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia

Dr. Edison Rafael Feliz Feliz
Director del Servicio Regional Metropolitano



Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud



Refrendado por:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

